

ADENDA ACLARATORIA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2026-IE-00000149

“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para contratar la realización de una (1) serie animada infantil en formato cápsulas, de diez (10) capítulos de cinco (5) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Episodios autoconclusivos que reinterpreten relatos clásicos de la tradición oral universal, mediante una propuesta estética inspirada en la ilustración artesanal y una narrativa sonora envolvente.”

- La Entidad se permite manifestar que el día veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026), fue publicada en SECOP II y en la página web del Canal, la Convocatoria Pública No. 2026-IE-00000149, cuyo objeto es *“contratar la realización de una (1) serie animada infantil en formato cápsulas, de diez (10) capítulos de cinco (5) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Episodios autoconclusivos que reinterpreten relatos clásicos de la tradición oral universal, mediante una propuesta estética inspirada en la ilustración artesanal y una narrativa sonora envolvente”.*
- Que en el proceso relacionado en antecedencia fueron debidamente publicados los documentos correspondientes, conforme a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.
- Que dentro del documento de condiciones básicas, específicamente en el acápite denominado “PROPUESTA AUDIOVISUAL ESCRITA – PROPUESTA TÉCNICA”, numeral “PRESUPUESTO DE LA SERIE”, se indicó lo siguiente:
 - *“PRESUPUESTO DE LA SERIE: El proponente deberá detallar los costos por capítulo y el total de la serie. Se puede suprimir o aumentar los costos del cuadro de presupuesto sin que se supere la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000) IVA INCLUIDO.”*
- Que un interesado en el proceso presentó observación solicitando aclaración respecto del valor del presupuesto oficial del proyecto, teniendo en cuenta que, en otros apartados del documento de condiciones básicas, específicamente en los numerales “PRESUPUESTO OFICIAL” e “IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL”, se estableció como valor del contrato la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$370.000.000) IVA INCLUIDO.
- Que, revisado el contenido del documento de condiciones básicas, la Entidad evidenció que por un error involuntario de digitación se indicó en el acápite “PRESUPUESTO DE LA SERIE” la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000) IVA INCLUIDO, siendo el valor correcto del presupuesto



telecafé
Nit: 890.807.724-8

oficial del proceso la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$370.000.000) IVA INCLUIDO.

- Que el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., establece en su Artículo 119 "CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PÚBLICA" que la Entidad podrá modificar o aclarar las condiciones de la invitación mediante adenda emanada de la Gerencia, siempre que con ello no se cambie sustancialmente la esencia del proceso.
- En consecuencia, se aclara que el valor correcto contenido en el acápite "PRESUPUESTO DE LA SERIE" del numeral "PROPUESTA AUDIOVISUAL ESCRITA – PROPUESTA TÉCNICA", corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$370.000.000) IVA INCLUIDO, quedando el texto así:



"(...) PRESUPUESTO DE LA SERIE: El proponente deberá detallar los costos por capítulo y el total de la serie. Se puede suprimir o aumentar los costos del cuadro de presupuesto sin que se supere la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$370.000.000) IVA INCLUIDO (...)"

- Los demás ítems de la Convocatoria Pública no sufren modificación.

La presente modificación a la Convocatoria Pública se expide el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026), fecha en la cual se publica en Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública- SECOP II y página web de la Entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente

Proyectó: María Fernanda Bedoya Silva – Abogada 
Revisó: Lizett Hincapié Ome—Coordinadora de Producción y Programación 
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales—Secretario General 